



Nit: 890.000.464-3
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

29 DIC 2023

Resolución No. **031142** del 29 de Diciembre de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN SOBRE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

EJECUTADO	CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO
IDENTIFICACIÓN	41.913.519 de Armenia (Quindío)
REF. CATASTRAL	0105000000610003000000000
DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	C 3 21A 21 BR 60 CASAS
DIRECCION DE NOTIFICACION	C 3 21A 21 BR 60 CASAS
NUMERO DE CONTACTO	3137503200
CORREO ELECTRÓNICO	NO REPORTA

El Secretario de Hacienda del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo No. 229 del 22 de diciembre del 2021 *“por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia”*, artículo 264 y concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 229 del 22 de diciembre de 2021 fue expedido el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, y el cual contempla en su artículo 264 la competencia sobre la que goza el Secretario de Hacienda Municipal para decretar, previo el cumplimiento de los requisitos expuestos en dicha normatividad, de ciertos tipos de beneficios sobre el impuesto predial unificado,

“Para acceder a los beneficios establecidos en el presente Capítulo, los contribuyentes interesados deberán cumplir y acreditar ante el Secretario de Hacienda unos requisitos generales, sin perjuicio de los especiales solicitados para cada caso...”

Negrilla y Subrayado por fuera del texto original.

2. Que dicha normatividad, indica los requisitos previos que se deben acreditar por parte del contribuyente para lograr los beneficios sobre el impuesto predial unificado que se encuentran activos, los cuales son:

“Los requisitos generales son los siguientes:

- 1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.*
- 3. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.”*

3. Que el día 07 de marzo del año 2023, fue radicada petición a nombre de la contribuyente CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.913.519 de Armenia (Quindío) y en la cual solicito acogerse al beneficio dispuesto en el numeral 8 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021. por medio del consecutivo 2023PQR497898. Que una vez verificada la solicitud se observó que la contribuyente no había aportado los documentos con el lleno de los requisitos, motivo por el cual se requirió a través del oficio SH-PGF-GT-9336 con el fin de que soportara el pago de dicha obligación y continuar con el trámite de la solicitud. Que consecuente con lo expuesto, la señora CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO a través del radicado 2023PQR154224 adjunto el certificado de vecindad con el lleno de los requisitos necesarios.

4. Que según lo indica el artículo 266 del Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, se concederá la exención del 50% en el pago del Impuesto Predial Unificado por un término de cinco (5) años a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles:

*8. Los inmuebles de estrato 1,2 y 3 con destinación habitacional de propiedad de personas naturales de 60 años en adelante, **podrán gozar de este beneficio por un término de tres (3) años**, siempre y cuando sea el único inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio, y sea utilizado como su lugar de residencia permanente. Para tal efecto el contribuyente deberá aportar, además de los requisitos generales establecidos en el ARTICULO 264, el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años*

En caso de que el inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante”.

Negrilla y Subrayado por fuera del texto original.

5. Que se hace importante determinar por parte de la Administración Municipal que es necesario, pertinente e indispensable que la citada contribuyente cumpla entonces con los siguientes requisitos para hacerse a los beneficios de ley que trae consigo el Acuerdo 229 del 2021, artículo 266, numeral 8. Dichos requisitos son:

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. Que el inmueble en mención se encuentre dentro de los estratos 1, 2 o 3.
4. Que el bien inmueble se encuentre destinado a uso habitacional.
5. Que dicho bien inmueble sea propiedad de personas naturales que tengan de 60 años en adelante.
6. Que sea el único inmueble que tengan en su propiedad en el Municipio de Armenia y sea utilizado como su lugar de residencia permanente.
7. Aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia.
8. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud pro escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante

6. Que se indica que dicho beneficio, en caso de operar y de cumplir con los requisitos se encontrará vigente solo por las vigencias 2024 y 2025, SIEMPRE Y CUANDO, se sigan sosteniendo las mismas causales y requisitos que darán lugar al nacimiento del beneficio.

CASO CONCRETO

Se entra a considerar por parte de esta oficina la solicitud enviada por la contribuyente CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.913.519 de Armenia (Quindío), y la cual funge como propietaria del predio identificado con la ficha catastral No. 0105000000610003000000000, matrícula inmobiliaria 280-1700 según como lo indica el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia el día 29 de Diciembre del año 2023 bajo el PIN No. 221229431569879279 y con el cual, después de haber realizado el estudio de dicho título y de consultado en el aplicativo VUR (Ventanilla Única de Registro), se logra constatar la propiedad, y que es el único inmueble que se encuentra a nombre del contribuyente.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-05-2002 Radicación: 2002-9343
 Doc. ESCRITURA 3169 DEL 2001-12-28 00:00:00 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$18.409.000
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GONZALEZ CIFUENTES AUGUSTO CC 4361155
 DE: GONZALEZ CIFUENTES HECTOR JOSE CC 17096258
 DE: GONZALEZ DE BETANCURT CLARA INES CC 24311409
 DE: GONZALEZ CIFUENTES ELVIA CC 24464329
 DE: GONZALEZ CIFUENTES MARTHA CECILIA CC 24483045
 A: CARO LOTERO CLAUDIA CONSTANZA CC 41913519 X

Que, verificado el documento de identidad aportado, se evidencia que la contribuyente CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO, tiene a la fecha de dar respuesta a esta solicitud más de 60 años, cumpliendo de esta manera con uno de los requisitos a tener en cuenta al momento de otorgar el beneficio sobre el impuesto predial unificado sobre el bien inmueble identificado con la ficha catastral No. 0105000000610003000000000, ubicado en la C 3 21A 21 BR 60 CASAS, y cuyo estrato está clasificado en el número 3.

Que después de analizada la ficha catastral en nuestro sistema de información y revisados los documentos aportados por la contribuyente se logra determinar que se encuentra al día por todo concepto con la Administración Municipal hasta la vigencia fiscal 2023, según la consulta realizada el día 29 de diciembre de 2023 en el aplicativo ISIM del programa para los impuestos SMART, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo,

Cuenta Corriente - Iccs

Estado de Cuenta

Sujeto: 01 0105000000610003000000000 CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO
 Dirección: C 3 21A 21 BR 60 CASAS Dirección Catastral: C 3 21A 21 BR 60 CASAS

Datos Sujeto: Tipo Predio: Urbano Sector: 05 - Nor Occidente Aren - 186 Area Construida: 93 Estrato: 3

Movimiento de Pagos

Tipo de Impuesto: 61 Predial Unificado
 Propietario: 41913519 CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO

Débito de Pago: 01 534 Doc. Occidente 534 Número: 2042518 Secuencia: 1
 Doccto Admin. Vigencia: Número

Movto	Vigencia	Fecha Pago	Fecha Poliza	Formulario / Factura	Valor Pagado	Valor Desuento
1000		07-07-2003	07-06-2003	fapn 2220781	48.899.00	0.00
1000		26-02-2004	15-03-2004	fapn 200864219	202.008.00	0.00
1000		26-01-2009	26-01-2009		262.500.00	0.00
1000		17-06-2011	17-06-2011	fapn 501393200	3.000.000.00	873.617.00
1000		16-07-2019	16-07-2019	fapn 501913619	6.176.015.00	1.475.785.00
1000		30-07-2020	30-07-2020	fapn 501926562	500.000.00	0.00
1000		20-10-2020	20-10-2020	fapn 502208488	162.734.00	0.00
1000		01-03-2021	01-03-2021	fapn 502006092	589.187.00	83.432.00
1000		30-03-2022	30-03-2022	fapn 503801540	572.893.00	130.203.00
1000		24-04-2023	24-04-2023		703.000.00	70.000.00
TOTAL					13.743.359.00	2.733.037.00

Proyecto/Obra: NULO
 Acuerdo Pago: Estado: ac Activo
 Declaración: Tipo Movto: Pago-Predial Número:

Que se verifica la idoneidad del certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, el día 16 de marzo del año 2023, y el cual se deja anexo a la presente solicitud...

Se deja claridad en el presente acto administrativo que de cambiar alguna de las circunstancias necesarias solicitadas en la normatividad para conceder dicho beneficio, este inmediatamente perderá su efecto, para lo cual se deberá realizar el pago del 100% del impuesto predial unificado causado para la vigencia.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, esta Secretaría

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio otorgado por el Acuerdo 229 del 22 de diciembre de 2021, a la contribuyente CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.913.519 de Armenia (Quindío), el cual ostenta la propiedad sobre el bien inmueble identificado con la ficha catastral 010500000610003000000000, ubicado en la C 3 21A 21 BR 60 CASAS, por los periodos gravables 2024 y 2025.

SEGUNDO: ORDENAR a quien corresponda la inscripción de dicho beneficio en el sistema de información SMART.

TERCERO: INFORMAR a la contribuyente que de cambiar alguna de las circunstancias necesarias solicitadas en la normatividad para conceder dicho beneficio, o de no realizar el pago de la vigencia 2023, este inmediatamente perderá su efecto, para lo cual se deberá realizar el pago del 100% del impuesto predial unificado causado para la vigencia.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al contribuyente CLAUDIA CONSTANZA CARO LOTERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.913.519 de Armenia (Quindío), en la forma y los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y las normas concordantes.

QUINTO: INFORMAR que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 siguientes a la notificación de la respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yeison Andrés Pérez Lotero
Secretario de Hacienda Municipal

Redactó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos